Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00130

San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día lunes diez de junio dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00130, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

 "Versión pública de los casos investigados y sancionados hacia el maltrato animal del 1 de enero del 2022 al 1 de enero del 2024"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DDEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEB envió la siguiente respuesta: "Informamos amablemente que esta Cartera de Estado no es la entidad responsable de dicha información. Para obtener la información que necesita, le sugerimos dirigirse al Instituto de Bienestar Animal" (Ver archivo adjunto).

Con base a respuesta brindada por la DEB, y por la establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Unidad resuelve que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.

Para que pueda solicitar la información a las instancias correspondientes a continuaçion le proporcionamos los contactos: Instituto de Bienestar Animal (IBA). A continuación, el contacto:

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto, Oficial de Información IBA/

Tel: 2316-7777 | Correo: uaip@iba.gob.sv | Web: https://www.transparencia.gob.sv/fr/stitutions/iba - https://www.iba.gob.sv/

Licda. Sandrá de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según la empolecida en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la aficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".